

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACION DE RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A raíz de las consultas recibidas respecto del contenido de la documentación publicada con relación a la contratación del suministro de kits de reactivos con cesión del equipo Saphyr System para la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras, expediente 05/2024, se detecta que debe realizarse una rectificación por error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La rectificación del error material hace referencia a la estimación de unidades de kits que serán adquiridas durante toda la vigencia del contrato, en base al redactado incluido **apartado B.3** del cuadro-resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al “Desglose de costes”, sustituyendo la frase *“El presupuesto base de licitación se irá agotando de acuerdo con los pedidos que se realicen, basándose en los precios unitarios adjudicados. El IJC no estará obligado a agotar el presupuesto descrito en atención a que el precio final se determinará en función de las necesidades reales de la entidad y aplicando los precios unitarios correspondientes. En la tabla anterior se detalla, de forma estimada y no obligada, el cálculo del presupuesto base de licitación. No existirá obligación por parte del IJC de llegar al máximo de unidades indicadas ni en los años detallados, no considerándose una causa de incumplimiento de contrato por parte del IJC que, a la finalización del término de vigencia del contrato, no se hayan realizado pedidos por la totalidad de las cantidades indicadas.”*, por la siguiente: *“El presupuesto base de licitación se irá agotando de acuerdo con los pedidos que se realicen, basándose en los precios unitarios adjudicados. En la tabla anterior se detalla el cálculo del presupuesto base de licitación”*.

De esta forma, este Órgano de Contratación **RESUELVE**:

1) Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado **B.3** (Presupuesto Base de Licitación) del Cuadro-Resumen de Característica.

1.1. En la página 3, dentro del apartado B.3 “Presupuesto base de licitación”, ponía:

El presupuesto base de licitación se irá agotando de acuerdo con los pedidos que se realicen, basándose en los precios unitarios adjudicados. El IJC no estará obligado a



agotar el presupuesto descrito en atención a que el precio final se determinará en función de las necesidades reales de la entidad y aplicando los precios unitarios correspondientes. En la tabla anterior se detalla, de forma estimada y no obligada, el cálculo del presupuesto base de licitación. No existirá obligación por parte del IJC de llegar al máximo de unidades indicadas ni en los años detallados, no considerándose una causa de incumplimiento de contrato por parte del IJC que, a la finalización del término de vigencia del contrato, no se hayan realizado pedidos por la totalidad de las cantidades indicadas

Esta indicación exacta citada del PCAP se debe tener por **no puesta** y, por consiguiente, **tendrá el contenido siguiente:**

El presupuesto base de licitación se irá agotando de acuerdo con los pedidos que se realicen, basándose en los precios unitarios adjudicados. En la tabla anterior se detalla el cálculo del presupuesto base de licitación.

Esta indicación exacta se debe tener por **puesta** en el PCAP.

- 2) Acordar la publicación del presente acuerdo, el Pliego modificado y actualizado en el Perfil del contratante.
- 3) No procede alargar el período de presentación de las ofertas y se mantiene la fecha indicada en el anuncio de licitación.

Badalona, a 9 de julio de 2024

Evarist Feliu Frasnado
Órgano de Contratación

